OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 032-2015-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

BASES

Octubre de 2015

Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf (511) 440-5115 Fax (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DE CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA Y ACTA DE ACUERDOS

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Seleccionar a una empresa consultora (en adelante el SUPERVISOR) para que realice la revisión, evaluación y supervisión de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en la "ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE" y "ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D Términos de Referencia

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC Nº 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al tramo de la concesión IIRSA Norte, el cual se encuentra en las Regiones de San Martin, Amazonas, Cajamarca y Piura

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo del servicio de supervisión es de trescientos cinco (305) días calendarios, el cual incluye el periodo referencial de doscientos setenta y cinco (275) días Calendarios para la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS por parte del Concesionario, y el plazo referencial de treinta (30) días calendarios para la revisión y/o elaborar la Liquidación de la Obra, sin que se considere dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de "SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de Suma Alzada y se financiará con recursos del Concedente

6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de supervisión asciende al monto de **US$ 578,119.76 (Quinientos setenta y ocho mil ciento diecinueve con 76/100 Dólares Americanos)**, incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE" en la página web de OSITRAN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	14 de octubre de 2015
Registro de participantes	Del de 15 de octubre de 2015 Al 23 de octubre de 2015
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	Del 15 de octubre de 2015 Al 19 de octubre de 2015
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	21 de octubre de 2015
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2 * *El acto público se realizará en*	26 de octubre de 2015 Auditorio de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo a las 11 00 horas]
Evaluación de Propuestas	Del 27 de octubre de 2015 Al 28 de octubre de 2015
Otorgamiento de la Buena Pro * *El acto público se realizará en*	29 de octubre de 2015 [Auditorio de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo a las 11 00 horas]

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden.

I. Los Contratos de Concesión.
II El Aviso de Convocatoria.
III Las Bases, que incluyen
   - Bases
   - Formatos.
   - Modelo de Contrato
   - Términos de Referencia.
   - La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia y Bases, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos·

I El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
II Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
III Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 032-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
IV Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
V. El Contrato derivado del presente procedimiento de selección Ordinario, en adelante "el Contrato".
VI El Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", en adelante "El Contrato de Concesión"

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

I. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.

II Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado como participante.

III No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases·

a) La persona natural o jurídica o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión, con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

b) La persona natural o los socios y el personal técnico profesional del postor que tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios o representantes legales de OSITRAN, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, en el presente procedimiento de selección

c) El titular de la Entidad, miembros del Consejo Directivo, gerentes, servidores y empleados de confianza de OSITRAN.

d) En el ámbito y tiempo establecidos en los literales b) y c), el cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad

e) La persona natural o jurídica o sus socios o accionistas, o su personal técnico profesional que, a la fecha de la convocatoria sean titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de OSITRAN Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades

f) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo, o hayan sido condenados por delito doloso

g) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional tengan sanción vigente de inhabilitación por sentencia judicial, con calidad de cosa juzgada, o por resolución firme del Congreso de la República

h) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sean insolventes declarados por autoridad competente o hayan sido directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra.

i) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional se encuentren inhabilitados por su respectivo Colegio Profesional.

j) La persona natural o jurídica que se encuentre con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado.

k) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sea el Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro de Estado, Congresista, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, Contralor o Sub Contralor General de la República, Presidente Ejecutivo de Essalud, Viceministro o Director General de algún ministerio o

funcionario de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar el mismo.

l) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional que brinda o ha brindado servicios o mantuvo relación laboral o comercial, bajo cualquier modalidad, en los doce meses anteriores a la fecha de convocatoria, a la entidad prestadora o concesionaria

m) Respecto al contrato objeto de supervisión, aquellas personas naturales o jurídicas que como tal, o que alguien de su plantel técnico haya brindado servicios a Proinversión, en la elaboración de estudios para efectuar la evaluación del proyecto de inversión, de su modalidad de ejecución, así como su diseño, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av República de Panamá 3659, Urb El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09 00 a 17 00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día después de la respectiva absolución de consultas y/u observaciones y publicación de la versión consolidada. Al momento de registrarse se le entregará una copia de las Bases así como un comprobante del respectivo registro.

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

i Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.

II. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato Nº 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

III En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.

IV. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio

V. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

I. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a

Señores OSITRAN Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo Lima 34, Perú Atención Comité Especial PSO N° 032 2015-OSITRAN "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE" Nombre del Participante

II Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9 00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.

III El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima 34, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15 00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.

IV Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

I **Formatos**

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y

secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases

II. De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla

Los documentos que no sean emitidos por entidades oficiales en el exterior en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente·

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del postor.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información, la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA"

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo·

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención Comité Especial PSO N° 032-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

POSTOR
SOBRE _____ (solo para los sobres interiores)

III. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen

defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes

IV Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato Nº 1 Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato Nº 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato Nº 02.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato Nº 3.

c) Documentación Legal

- Copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antiguedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de

personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda.

- Original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antiguedad no mayor a tres (03) meses Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple

- Registro Único de Contribuyente (RUC).

- Certificación ISO 9001.

Para Consorcios:

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (Formato N° 4):

  - Empresas que conforman el Consorcio
  - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
  - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
  - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio
  - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %)
  - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
  - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro
  - Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor

- La documentación requerida en el literal c) del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

d) Información Financiera

- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas la empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

  En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antiguedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y PDT o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor

v. **Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

- Experiencia del Postor, de acuerdo al Formato N° 5
- Personal propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato Nº 6.
- Personal profesional a ser evaluado, de acuerdo al Formato Nº 7
- Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D de las presentes Bases, de acuerdo al Formato N° 8.
- Carta de compromiso del personal profesional evaluado propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato Nº 9
- Copia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) vigente o similar en el país de origen del personal profesional evaluado propuesto para el servicio.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi **Contenido del Sobre 3. Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Dólares y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato Nº 10)

- Estructura del Presupuesto Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato Nº 11).

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

I El Comité Especial se constituirá en el Auditorio de OSITRAN ubicada en la **Calle Los Negocios Nº 182, Piso 5, Surquillo, Lima 34 - Perú** en la fecha y hora señaladas en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.

II El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondiente.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna

III Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple, la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antiguedad no mayor de tres (03) meses

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente

1 En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.

2 En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio

3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

IV Apertura delos Sobres Nº 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases, de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

v El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica, asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos del Sobres Nº 2, en ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases

El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

19.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

19.1.1 Experiencia del Postor (máximo 300 puntos)

El postor deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos ocho (08) años, caso contrario se le descalificará por no cumplir con el Perfil Mínimo de EL SUPERVISOR, establecido en la Sección D: Términos de Referencia

En tal sentido, se evaluarán los servicios por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor establecido en la Sección D. Términos de Referencia, calificando con 150 puntos por cada servicio adicional acreditado hasta un máximo de 300 puntos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Tales experiencias se acreditarán mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente En tales documentos deberá precisarse la duración de los servicios

La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato Nº 5 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.1.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (máximo 700 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional especializado para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 4 2 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato Nº 8.

- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato Nº 9

- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.

- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios

- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional.

- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, y, además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios

- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.

- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.

- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antiguedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.

- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

- En el caso del profesional propuesto no esté obligado a colegiarse en el país de origen para ejercer la profesión, el cómputo de la experiencia se contabilizará desde la titulación.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional

a) **Jefe de Supervisión**
   - ✓ Ingeniero Civil colegiado
   - ✓ Experiencia profesional mínima de ocho (08) años desde la fecha de colegiatura.
   - ✓ Experiencia específica mínima de tres (03) años acumulados en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión y/o ejecución de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frio o caliente)

b) **Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones**
   - ✓ Ingeniero Civil colegiado.
   - ✓ Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura
   - ✓ Experiencia específica mínima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor en metrados, costos y valorizaciones en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente).

c) **Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos**
   - ✓ Ingeniero Civil colegiado
   - ✓ Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura.
   - ✓ Experiencia específica mínima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor de servicios en la especialidad de Suelos y Pavimentos y/o en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente)

La falta de acreditación de cada una de las experiencias señaladas en el personal profesional antes descrito, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecido en la Sección D: Términos de Referencia

El personal que no será motivo de calificación (personal de apoyo), deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará parte de la propuesta técnica del mismo. Dicho personal deberá acreditar documentalmente los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades del servicio y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el numeral 4 2 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículo del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el dominio del idioma español (hablado y escrito) y el conocimiento del idioma inglés, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el dominio del idioma español y el nivel de conocimiento del idioma inglés que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes

a. Jefe de Supervisión (máximo 300 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	**300**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional (**)	**150**
Mayor a 10 años Mayor a 08 a 10 años	150 135
Experiencia Específica (**)	**150**
Mayor a 05 años Mayor a 03 años a 05 años	150 135

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica
(**) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado

b. Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones (máximo 200 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones	**200**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional (**)	**100**
Mayor a 08 años Mayor a 06 a 08 años	100 95
Experiencia Especifica (**)	**100**
Mayor a 04 años Mayor a 02 a 04 años	100 95

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica
(**) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado

c. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos (máximo 200 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos	**200**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional (**)	**100**
Mayor a 08 años Mayor a 06 a 08 años	100 95
Experiencia Especifica (**)	**100**
Mayor a 04 años Mayor a 02 a 04 años	100 95

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se

considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica
(**) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado

19.1.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en el numeral 19.1.1 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio Se evaluará hasta un máximo de 300 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas

19.1.4 Condiciones de habilitación

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en los numerales 1.1. y 1 2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos
c) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica
d) Presentar el currículum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, a fin de verificar los grados y la experiencia profesional solicitado en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	Mínimo para precalificar
PROPUESTA TÉCNICA				
1 1 Experiencia del Postor Se evaluará la experiencia específica en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos ocho (08), que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del SUPERVISOR establecido en la Sección D Términos de Referencia Se asignará 150 puntos por cada servicio adicional por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo	150	300		
1.2 Capacidad para la prestación del servicio				
1 Ing Jefe de Supervisión				
▪ Experiencia profesional	135	150		
▪ Experiencia Específica	135	150		
2 Ing Supervisor en Metrados y Valorizaciones				
▪ Experiencia profesional	95	100		
▪ Experiencia Específica	95	100		
3 Ing Supervisor en Suelos y Pavimentos				
▪ Experiencia profesional	95	100		
▪ Experiencia Específica	95	100		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET		**1000**		**800**
PROPUESTA ECONOMICA **Puntaje de la Oferta Económica I PEI** La evaluación economica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente	PEI = 2(PMPE) – (Oi/Om) x PMPE			
CALIFICACIÓN FINAL CF	**CF = 0.80 x PET + 0 20 x PEE**			

Nota En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 300 puntos en numeral 1 1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico

20. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolvérseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica

Posteriormente, se verificará públicamente los sobres económicos de los postores aptos no han sido violentados ni alterados.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función

$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$

Donde:

PE_i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O_i	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos

i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
ii Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
iii En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

i Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones Las ponderaciones serán de 0 80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica Así tenemos que para el postor i

$PT_i = 0\ 80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$

Donde

PT_i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET_i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PE_i	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

ii Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
iii En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios

23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación
b. Garantía[1] por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (Formato N° 13)
c El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
e Señalar una dirección electrónica propia.
f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso
g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado

La impugnación será improcedente cuando

[1] Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido
b Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
d El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento
e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
f Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda Esta facultad es delegable

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso

26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes dela suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección

i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM
ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
iii Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 032-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases
iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
v. El Contrato de Concesión

28. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato Nº 12 como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

I. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.

II Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro

III. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

IV. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.

V. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.

VI Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al

siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.

vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple legalizada de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes·

a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato
d) Copia del DNI vigente del representante legal
e) Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

30. DEL CONTRATO

i Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.

ii Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas

31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual

B. FORMATOS

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF . PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 032-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito..... .. .., Representante Legal de.....(nombre del Postor) .... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DELREPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)

2. RUC

3. DOMICILIO LEGAL

4 CIUDAD

5 PAÍS

6. CASILLA POSTAL

7 TELÉFONO(S)

8. FAX

9 NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

10 CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO.

1 No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.

2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.

3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.

4 Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

6 Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA· En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO Nº 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 –Empresa 3

Yo , identificado con , de nacionalidad , Representante Legal de Empresa 1 , con poder registrado en , con domicilio en . Lima, Perú

Yo , identificado con , de nacionalidad , Representante Legal de Empresa 2 , con poder registrado en , con domicilio en Lima, Perú

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes terminos y condiciones

1 Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados

2 Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección de EL SUPERVISOR

3 Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda)

4 Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes

Empresa 1 %
Empresa 2 %
Empresa 3 %

5 Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratacion

6 Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN

7 Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN

8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al identificado con , con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo

9 Se señala para efectos de la presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO

, Lima - Perú

10 En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, segun corresponda, cuya copia legalizada será remitida a OSITRAN

Lima, de de 2015

Por la Empresa 1	Por la Empresa 2	Por la Empresa 3

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (US$)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA 1 La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases

NOTA 2 Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

FORMATO Nº 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación El Postor deberá presentar el Formato Nº 9 para el profesional propuesto

1) **JEFE DE SUPERVISIÓN**
Nombre

2) **ING SUPERVISOR DE METRADOS Y VALORIZACIONES**
Nombre

3) **ING. SUPERVISOR DE SUELOS Y PAVIMENTOS**
Nombre

4) **PERSONAL DE APOYO**

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

TOTAL HOMBRES / MES	

5) **PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2		
3		
4		

TOTAL HOMBRES / MES	

El que suscribe . . . .. Representante Legal de (nombre del Postor) se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 7

PERSONAL PROFESIONAL A SER EVALUADO

Relación de los profesionales que integrarán el personal de especialistas del Postor, con una participación establecida en los TDR y presentes Bases y de dedicación exclusiva al servicio de supervisión Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato Nº 8

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1 Jefe de Supervisión		
2 Ing Supervisor de Metrados y Valorizaciones		
3 Ing Supervisor de Suelos y Pavimentos		

El que suscribe Representante Legal de . (nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2 TÍTULO PROFESIONAL. **AÑO:**

3. UNIVERSIDAD PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL Nº· **AÑO:**

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del	AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL	AL	TIEMPO TOTAL (AÑOS)

Nota 1 El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato

Nota 2 Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3 Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato Nº 5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONALPROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE", que presenta el Postor .. . (Nombre del Postor) . . .. en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 032-2015-OSITRAN

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de ... ...(Nombre del Postor) . .. por el monto de US$ ..... . (... .. .... /100.Dólares), incluidos los impuestos de ley

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como "SUPERVISOR DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 11

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO (REFERENCIAL)

1. **PERSONAL**
a. Personal profesional
b Personal de Apoyo
c Personal Administrativo

2. **ALQUILERES Y SERVICIOS**
a Alquiler de equipos.
b. Alquiler de Vehículo.
c. Otros alquileres

3. **MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**
a. Pasajes
b. Viáticos del Personal
c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

4. **MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**
a Útiles de Oficina y Dibujo
b. Copias y Reproducciones e Impresiones
c. Materiales Fotográficos, etc

5. **GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**

6. **UTILIDAD**

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (US$)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA:

1 La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección.
2 El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Procedimiento de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF : PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO N° 032-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US$: . .....(importe en números) .. , .. (importe en letras).....y /100 Dólares, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (.) , hasta el (..)

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 13
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO N° 032-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US$ (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxDólares), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (.).|

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° -2015-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 032-2015-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr _____, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**, y de la otra parte, ... , con RUC N° .... , inscrita en la Partida Registral N° .. del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ....., debidamente representada por , identificado con DNI N° , según facultades que obran en ... ., con domicilio en . , a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1 1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 032-2015-OSITRAN para seleccionar a EL SUPERVISOR que se encargue de la "SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

1 2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador EL **SUPERVISOR,** por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante . del Comité Especial, por un monto ascendente a US$ incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1 1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 032-2015-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato

TERCERA RÉGIMEN APLICABLE

3 1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 032-2015-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por EL **SUPERVISOR.**

3 2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente

I El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM
II Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-

OSITRAN

iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 032-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.

iv El Contrato

v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario

vi El Contrato de Concesión

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes

CLÁUSULA CUARTA· OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

4 1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 032-2015-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en los Contratos de Concesión

4 2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato

4 3 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato

4 4 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo y Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

4 5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN,** quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo de **EL SUPERVISOR** asignado a la servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica

4 6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

4 7 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato

4 8 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**

CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

5 1 El Jefe de Supervisión de **EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas

5 2 El Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de·

5 2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

5 2 2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.

5 2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

5 2 4 Presentar a **OSITRAN** el Plan de Trabajo y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

5.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR**

5 2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Supervisión

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

6 1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.

6 2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

7 1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de US$ _____ (_____ con __/100 Dólares), incluidos los impuestos de ley Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia

7 3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia

7 4 **OSITRAN** tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado Una vez aprobado cada entregable, el Concedente efectuará el pago dentro del plazo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, Nº XXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, de vigencia anual, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

CLÁUSULA NOVENA· DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

9 1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción

9 2 El plazo total de la presente consultoría es de trescientos cinco (305) días calendarios, el cual incluye el periodo referencial de doscientos setenta y cinco (275) días Calendarios para la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS por parte del Concesionario, y el plazo referencial de treinta (30) días calendarios para la revisión y/o elaborar la Liquidación de la Obra, sin que se considere dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año, el cual se inicia con la emisión de la Orden de Inicio por parte de **OSITRAN.**

CLÁUSULA DÉCIMO: DE LAS PENALIDADES

10 1 En los casos que **EL SUPERVISOR** incumpla con entregar el plan de trabajo y los entregables señalados en los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL SUPERVISOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF

10 2 Adicionalmente, se ha considerado la aplicación de las penalidades indicadas en la tabla siguiente

N°	CONCEPTO	MONTO
1	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista No califican como incumplimientos sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al SUPERVISOR La multa es por cada incumplimiento	1/250 del monto del Contrato de supervisión
2	**PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR** Cuando el Jefe de Supervisión o el personal profesional ofrecido en la Propuesta Técnica no se encuentra en obra, de acuerdo a la programación del SUPERVISOR aprobada por OSITRAN La multa es por cada personal ausente, y por cada día injustificado de inasistencia	1/2000 del monto del Contrato de supervisión
3	Cuando el SUPERVISOR efectúe cambios del personal profesional mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de OSITRAN	o 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado

N°	CONCEPTO	MONTO
4	Cuando el SUPERVISOR no cumpliera en presentar, a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante	0 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta

10.3 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades por todo concepto no debe superar el 10% del monto total contratado

10 4 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace

10 5 Por otro lado, la verificación de la ocurrencia de los incumplimientos, a efectos de aplicar las penalidades establecidas en el cuadro precedente, será a través de los informes y/o Actas emitidos por los Coordinadores In situ de **OSITRAN.**

10 6 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL SUPERVISOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR.**

10 7 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL SUPERVISOR.**

10.8 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL SUPERVISOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 032-2015-OSITRAN y la Absolución de Consultas Y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del **EL SUPERVISOR,** éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

11 1 Si **EL SUPERVISOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 11 3

11 2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados

11 3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento

11 4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

12 1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano

12 2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo

12 3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible

12 4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**

12 5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

13 1 **EL SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL SUPERVISOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total por los mismos

13 2 En consideración a la cláusula anterior, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

14 1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho

14 2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros

14 3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA

15 1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos

I. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato
II. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder
III Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
IV. Copia del DNI vigente del representante legal
V Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder)

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO LEGAL

17 1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato

17 2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas

17 3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de . .. del año 2015

OSITRAN	**EL SUPERVISOR**

D. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS EN LOS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. FINALIDAD PUBLICA

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de una empresa consultora especializada en Supervisión de Obras, pudiendo ser personas jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, es por ello que la finalidad en la contratación de dicha empresa consultora es realizar la Supervisión de 20 sectores de obras accesorias a ejecutarse en los tramos viales del Eje Multimodal Amazonas Norte -IIRSA Norte-, en adelante OBRAS ACCESORIAS

1.2. ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Concesión firmado el 17 de junio de 2005, suscrito entre el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Concesionaria IIRSA Norte (el Concesionario), se otorgó en concesión la construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservacion, mantenimiento y explotación de la infraestructura de servicio publico en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte - IIRSA Norte

Para efectos prácticos y de fácil ubicación, el Contrato de Concesión a sectorizado los tramos de la siguiente manera

- *Tramo 01 Yurimaguas - Tarapoto*
- *Tramo 02 Tarapoto - Rioja*
- *Tramo 03 Rioja - Corral Quemado*
- *Tramo 04 Corral Quemado - Dv Olmos*
- *Tramo 05 Dv Olmos - Piura*
- *Tramo 06 Piura - Paita*
- *Tramo 07. Dv Olmos - Lambayeque*

Todos estos tramos, se desarrollan en una región de altitudes variadas pasando desde la selva baja (Yurimaguas), por la cordillera a 2,200 msnm (Abra Porculla), punto más alto de la carretera y desciende hasta la localidad de Olmos hasta la ciudad de Paita a 500 msnm

El Contrato de Concesión establece que el Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transportes de Uso Publico - OSITRAN, realizara el Seguimiento y Control de la Supervision de las obras y de los Estudios viales, asi como la Supervision del Cumplimiento del Contrato de Concesión suscrito con la empresa Concesionaria IIRSA Norte S A.

En las cláusulas 2 5, 6 45 al 6 48 del Contrato de Concesión se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran Obras Accesorias que sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, las cuales se regularán por el acuerdo al que lleguen las partes

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como el Regulador, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de una empresa consultora especializada, pudiendo ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, se aprueba el Texto Unico Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su Correspondiente Exposición de Motivos

En cumplimiento de lo estipulado por el Contrato de Concesión, y con la finalidad de Conservar la Infraestructura Vial con los niveles de servicio que el mismo Contrato establece, el Concesionario ha presentado los informes que sustentan las siguientes Obras Accesorias

Cuadro N° 01 - Relación de Obras Accesorias contenidas en el "*ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE*".

N°	Progresiva Referencial (Km)	Departamento	Oficio de aprobación de OSITRAN	Carta de entrega del PID
1	600+335	San Martin	3841 2012-GS OSITRAN	2937-CINSA-MTC
2	572+360	San Martin	4343 2012-GS OSITRAN	2959-CINSA MTC
3	558+770	San Martin	4343-2012 GS-OSITRAN	2959-CINSA MTC
4	552+230	San Martin	4343 2012 GS-OSITRAN	2959-CINSA MTC
5	550+190	San Martin	4343 2012 GS OSITRAN	2944-CINSA MTC
6	289+990	Amazonas	5292 2013-GS OSITRAN	3521-CINSA-MTC
7	265+073	Amazonas	5292 2013-GS OSITRAN	3440-CINSA-MTC
8	224+280	Cajamarca	5292 2013-GS OSITRAN	3336-CINSA MTC
9	151+830	Cajamarca	5292 2013-GS OSITRAN	3333 CINSA MTC
10	150+000	Cajamarca	5292 2013-GS-OSITRAN	3332 CINSA-MTC
11	148+290	Cajamarca	5292 2013-GS OSITRAN	3330-CINSA MTC
12	147+720	Cajamarca	5292 2013-GS-OSITRAN	3329-CINSA-MTC
13	509+590	San Martin	3827 2013-GS OSITRAN	3388-CINSA MTC
14	348+570	Cajamarca	5292 2013-GS-OSITRAN	3406-CINSA-MTC
15	323+300	Amazonas	5292 2013-GS-OSITRAN	3411 CINSA MTC
16	38+730	Piura	5292 2013-GS OSITRAN	3316-CINSA-MTC
17	207+250	Cajamarca	5292 2013-GS-OSITRAN	3335-CINSA MTC
18	190+050	Cajamarca	5292-2013-GS-OSITRAN	3334-CINSA MTC
19	148+320	Cajamarca	5292-2013 GS-OSITRAN	3331-CINSA MTC
20	139+603	Cajamarca	1924-2012 GS-OSITRAN	2570-CINSA MTC

Por mutuo acuerdo, las Partes firman la "*ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE*", 22 de mayo de 2015, en donde acuerdan incluir dos (02) Obras Accesorias más, a las ya aprobadas en el "*ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE*" del 18 de diciembre de 2014, siendo estas las siguientes

Cuadro N° 02 - Relación de Obras Accesorias contenidas en el "*ADENDA 2 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE*".

N°	Progresiva Referencial (Km)	Departamento	Oficio de aprobación de OSITRAN	Carta de entrega del PID
1	551+345	Cajamarca	1924-2022-GS-OSITRAN	2570 CINSA MTC
2	80+430	Amazonas	1924-2022 GS-OSITRAN	2570-CINSA MTC

Cabe precisar que a la fecha, la Obra Accesoria del Km 148+320 al Km 148+310 del Tramo 5 Dv Olmos – Piura tiene un avance físico del 99 0 % y la Obra Accesoria del Km 190+050 al Km 190+200 del Tramo 5 Dv Olmos – Piura tiene un avance físico del 85 0 %

A la fecha, Provias Nacional ha venido aprobando los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) de las obras accesorias que se detallan a continuación

Cuadro N° 03 - Relación de Obras Accesorias aprobadas a la fecha

10 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS							
N°	*Obra Accesoria*	*Departamento*	*RESOLUCION DIRECTORAL APROBACION PID*		*RESOLUCION DIRECTORAL APROBACION COSTO DIRECTO*		*MONTO DE COSTO DIRECTO (US$ a Ene 05)*
1	*Km 509+590 al Km 509+620*	*San Martin*	*1163-2014-MTC/20*	*21 11 2014*	*146-2015-MTC/20*	*10 03 2015*	*332 347 89*
2	*Km 348+570 al Km 348+610*	*Cajamarca*	*1026-2014-MTC/20*	*14 10 2014*	*028-2015-MTC/20*	*19 01 2015*	*129,491 41*
3	*Km 323+300 al Km 323+400*	*Amazonas*	*1070-2014-MTC/20*	*22 10 2014*			
4	*Km 38+730 al Km 38+750*	*Piura*	*803-2014-MTC/20*	*19 08 2014*	*603-2014-MTC/20*	*19 08 2014*	*48,762 88*
5	*Km 224+280 al Km 224+405*	*Cajamarca*	*1279-2014-MTC/20*	*27 03 2015*	*090-2015-MTC/20*	*18 02 2015*	*568,213 50*
6	*Km 207+254 al Km 207+487*	*Cajamarca*	*1063 2014-MTC/20*	*21 10 2014*			
7	*Km 190+050 al Km 190+200*	*Cajamarca*	*950-2014-MTC/20*	*25 09 2014*			
8	*Km 148+320 al Km 190+200*	*Cajamarca*	*1145-2014-MTC/20*	*11 11 2014*			
9	*Km 139+603 al Km 139+623*	*Cajamarca*	*191-2014-MTC/20*	*18 03 2014*	*612-2015-MTC/20*	*01 07 2014*	*329,083 38*
10	*Km 551+345 al Km 551+530*	*San Martin*	*011-2015-MTC/20*	*12 01 2015*	*146-2015-MTC/20*	*10 03 2015*	*98,813 62*

Una vez que Provias Nacional apruebe los siguientes ocho (08) PIDs de las Obras Accesorias señaladas en el numeral 5 de los Antecedentes del "*ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE*" del 18 de diciembre de 2014, éstas se entenderán incorporadas automáticamente al Acta y el Concesionario podrá iniciar la ejecución de las obras correspondientes

Las Partes firman el "*ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE*" del 18 de diciembre de 2014, mediante la cual, entre otros acuerdos, determinan iniciar a la brevedad las 09 Obras Accesorias que ya cuentan con el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado

Asimismo, como otro de los acuerdos de la mencionada Acta, se determina el Costo Directo Referencial para los 20 sectores de Obras Accesorias, el cual asciende a la suma de US$ 7'239,012 25, al cual se le añadirán los siguientes conceptos que se detallan a continuación

Cuadro N° 04 - Costo Directo de las 20 Obras Accesorias

N°	Descripción	Monto US$
1	Costo Directo	7'239,012 25
2	Tasa de Regulacion (1% del Sub Total)	73,322 34
3	SUBTOTAL	7,312,333 59
4	IGV (18% del Subtotal)	1,316,384 05
5	TOTAL	8,628,317.64

Nota Precios con base a Enero-2009

Adicionalmente, en cuanto Provias Nacional emita las Resoluciones Directorales que aprueben los Costos Directos de cada una de las 22 Obras Accesorias señaladas en los antecedentes, se formulará el presupuesto referencial Para lo cual, se les incorporarán los conceptos de Elaboración de la Ingeniera de Detalle, Gastos Generales y Utilidad

Por otro lado, el Acuerdo SETIMO del *"ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"*, establece que la supervisión de las OBRAS ACCESORIAS estará a cargo del Regulador, a través del Supervisor de Obra contratado, cuyo pago será abonado por el Concedente

1.3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El Objetivo del servicio consiste en la contratación de una empresa consultora para que realice la revisión, evaluación y Supervision de las OBRAS ACCESORIAS, incluidas en la *"ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* y *"ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"*, descritas en el cuadro siguiente

Cuadro N° 05 - Relación de Obras Accesorias a ser supervisadas

N°	Obra Accesoria	Departamento	Resolución Directoral de la Aprobacion del PID N°
1	Km 600+335 al Km 600+585	San Martin	236 2015-MTC/20
2	572+360	San Martin	En trámite de aprobación
3	558+770	San Martin	En tramite de aprobacion
4	551+230	San Martin	011 2015 MTC/20
5	550+290	San Martin	En tramite de aprobacion
6	Km 289+990 al Km 290+200	Amazonas	009-2015-MTC/20
7	Km 265+073 al Km 265+120	Amazonas	2226-2014-MTC/20
8	Km 224+280 al Km 224+405	Cajamarca	2279-2014 MTC/20
9	151+830	Cajamarca	En tramite de aprobacion
10	150+000	Cajamarca	En trámite de aprobacion
11	148+190	Cajamarca	En tramite de aprobacion
12	147+720	Cajamarca	En trámite de aprobación
13	Km 509+590 al Km 509+610	San Martin	2163 2014 MTC/20
14	Km 348+570 al Km 348+610	Cajamarca	2026 2014-MTC/20
15	Km 323+300 al Km 323+400	Amazonas	2070 2014 MTC/20
16	Km 38+730 al Km 38+750	Piura	803 2014-MTC/20
17	Km 207+254 al Km 207+487	Cajamarca	2063 2014-MTC/20
18	Km 190+050 al Km 190+200	Cajamarca	950-2014 MTC/20
19	Km 148+320 al Km 148+410	Cajamarca	2145 2014-MTC/20
20	Km 139+603 al Km 139+623	Cajamarca	992 2014-MTC/20
21	Km 551+345 al Km 551+530	San Martin	011 2015 MTC/20
22	Km 80+430 al Km 80+535	Cajamarca	218 2015 MTC/20

Pág 8 de 22

La Supervisión de las Obras se realizará de acuerdo a los PIDs aprobados por el Concedente para los diferentes sectores de la concesión IIRSA Norte

Queda establecido que, en la medida que el Concesionario presente nuevos expedientes de obras accesorias y sean aprobadas y aceptadas por el Concedente para su ejecución, OSITRAN, previa evaluación del desempeño de la empresa consultora, podrá a su criterio otorgar a ésta ultima la supervisión de las nuevas obras, siempre y cuando la empresa supervisora mantenga las mismas condiciones técnicas y económicas de su propuesta En este caso, las condiciones de estas nuevas prestaciones serán pactadas mediante una adenda.

2. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR

2 1 ACTIVIDADES

El servicio a contratar consiste en la Revisión, Control y Supervision de las OBRAS ACCESORIAS, incluidas en el *ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 18 de diciembre de 2014, entre los cuales tenemos

i. La Elaboración de un Informe de Evaluación y Verificacion de lo ejecutado por el Concesionario en la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *"ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 18 de diciembre de 2014 y *"ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 22 de mayo de 2015

ii. La Supervisión de la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 18 de diciembre de 2014 y *"ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 22 de mayo de 2015, que la realizará el Concesionario

En adelante, en los presentes Términos de Referencia, se referirá a la empresa consultora como el SUPERVISOR.

2.2 DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

El servicio a contratar consiste en la verificación, control y supervisión de los trabajos de ejecución de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 18 de diciembre de 2014

La descripción de los servicios no es limitativa El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningun caso, el reconocimiento de un pago adicional establecido en el contrato respectivo

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos

- Elaborar el Informe de Compatibilidad de Obra a través de la verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) con la realidad en el campo
- Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso.
- Supervisar la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS, hasta la aprobación de las mismas por el Concedente, de conformidad con el PID, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del Concesionario, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia
- Efectuar el seguimiento del Cronograma de Avance Valorizado, presentado por el Concesionario según los compromisos del Acta de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión Realizar las anotaciones en el Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los Estudios y Supervisión de las Obras
- La Ejecución de las OBRAS ACCESORIAS, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Obra y Cronograma de Avance Valorizado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub-partida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el Supervisor, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas
- Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo al PID aprobado, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el período de ejecucion de las obras, ademas de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras
- El control de los plazos parciales y el plazo para la Ejecución de las Obras, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al Regulador respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 20% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinion sobre las ampliaciones de plazo solicitados por el Concesionario
- Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al Regulador, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el Concesionario y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de las obras, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general
- Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra
- El SUPERVISOR deberá efectuar la verificación de la calidad de los suelos de cimentación con la finalidad de validar técnicamente la mejor solución de reforzamiento que plantee el Concesionario, si ésta fuera necesaria (por ejemplo, inyecciones en roca) Esta solución deberá ser validada por el SUPERVISOR
- Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecucion de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día para la valorización dentro de los

plazos establecidos, debe detallarse el avance de los metrados aprobados en el PID y de las variaciones de metrados Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra Sobre la base de los metrados ejecutados por el Concesionario y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdo correspondiente

- Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso
- Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión
- Notificar inmediatamente al Concesionario y al Regulador de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes
- Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en los documentos aprobados por el Concedente, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el Concesionario
- Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario, del plan de tránsito provisorio y de las normas de seguridad referidas, tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras (el cual debe ser compatible con lo dispuesto en las Cláusulas 6 18 hasta 6 22 del Contrato de Concesión y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vía)
- Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc
- Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al Concesionario como al Regulador, éste último representado por su Coordinador / Supervisor In Situ, con la finalidad, entre otros de

a) Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el Concesionario y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras,
b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del Concedente y/o Concesionario y/o SUPERVISOR y/o Regulador, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras
d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información

Pág 9 de 22

El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes

Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo

- Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra En dicho Libro de Obras se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando, relación de subcontratistas, copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento, copia de comunicaciones entre el Concesionario y el Regulador, copia de Informes de Avance, copia de mediciones periódicas y mensuales, copia de cumplimiento de calendario de avance, relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance, y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra
- Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el Concesionario, referente a la ejecución de las Obras de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión
- Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros
- Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los terminos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos

  a. El seguimiento y control del Cronograma Valorizado presentado por el Concesionario,
  b Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado,
  c Seguimiento y control de las OBRAS ACCESORIAS,
  d Informe referido a la participación del Supervisor,
  e Otros que requiera el Regulador,

- Llevar el registro de las valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones de metrados previamente autorizadas por el Supervisor y registrado en los partes diarios de obra
- Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del Regulador a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros
- Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del Concesionario que excedan su nivel de decision y que requieran de un pronunciamiento del Regulador y/o el Concedente Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado
- Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el Concedente, el Concesionario y/o el Regulador por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación

Pág 10 de 22

- Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de la Obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes
- Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua De igual forma, deberá certificar que el personal de EL Concesionario asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes extendidos por la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
- Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el Concesionario, según la Sección X del Contrato de Concesión Verificar que durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial
- Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas por el Concesionario, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesion y/o establecidas en las Actas de Acuerdos
- Presentar, a la solicitud de Aceptación de las OBRAS ACCESORIAS, un informe situacional de la misma, que incluya la opinión del Supervisor sobre el último informe mensual presentado por el Concesionario así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el Concesionario como concluidas
- El Informe debera incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, los que deberá reflejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma y el inventario de Obra Revisar el Informe Final de las Obras presentado por el Concesionario
- Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizadas tanto por el Regulador como por el Concedente, hasta que el Concesionario las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión
- Revisión y elaboración de la liquidación final de la OBRAS ACCESORIAS
- Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos post construcción presentado por el Concesionario
- Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el Concesionario, según lo establecido en el Contrato de Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR
- Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (01) medio físico en original y copia y (01) medio magnético
- Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervision
- Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta

confidencialidad, respecto de i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del Regulador, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones El Regulador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado

- Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones que, oportunamente, designará la Gerencia de Supervisión del Regulador
- Asesorar al Regulador en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la OBRAS ACCESORIAS realizada por el Concesionario
- Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de la empresa consultora

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las caracteristicas del Proyecto de Ingeniera de Detalle (PID), las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2013, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2013, Manual de Diseño de Puentes del MTC, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión Asimismo, en los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la emitida por la dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

El Regulador entregará copia del PID aprobado y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el SUPERVISOR eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos

3 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR

- Transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a los contratistas o subcontratistas de las actividades de Supervision, por ser facultad que corresponde Única y exclusivamente al OSITRAN
- Exonerar al Concesionario de alguna de sus obligaciones contractuales, o de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente y/o OSITRAN
- Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito de OSITRAN

4 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

4 1 Perfil Mínimo del Supervisor

- Experiencia especifica minima de dos (02) servicios acreditados en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los ultimos ocho (08) años
- Tales experiencias se acreditarán mediante contratos y/o acta de conformidad del servicio y/o resolución de aprobación u otros documentos donde se determine la prestacion efectuada

Pág. 12 de 22

4 2 Obligaciones y Responsabilidades del Supervisor

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, las siguientes obligaciones y responsabilidades

- Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, tanto para la revisión técnica de los estudios de ingeniería como para la supervisión de la ejecución de las obras
- La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, copiado, topografía y transporte, que requiera el SUPERVISOR para la Obra, será responsabilidad de éste.
- El SUPERVISOR dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido La disposición, que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR.
- El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo
- El SUPERVISOR debe cumplir con las leyes laborales vigentes y debe presentar la documentación (con carácter mensual) que sustente las aportaciones a Essalud, EPS, AFP, pagos de CTS, seguros todo riesgo pensión y salud, entre otras obligaciones La presentación de la documentación sustentatoria del cumplimiento será requisito para el pago de las valorizaciones mensuales
- La Supervisión deberá acreditar contar con el personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Revisión de Estudios y Supervisión de Obras siguiente

CARGO
JEFATURA
Jefe de Supervisión (TP)*
SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing Supervisor en Metrados y Valorizaciones (TC)
Ing Supervisor en Suelos y Pavimentos (TC)

TP = Tiempo parcial (medio tiempo), TC = tiempo completo
* La permanencia del Jefe de Supervision será desde el inicio hasta el final de la obra, incluida la liquidación de la misma.

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (Ingenieros, administradores, etc) y personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarias, choferes, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones
- El Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios indicados en los presentes Términos de Referencia será la siguiente

<u>Ing. Jefe de Supervisión</u>
- Ingeniero Civil colegiado

Pág 13 de 22

- Experiencia profesional mínima de ocho (08) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia específica mínima de tres (03) años acumulados en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión y/o ejecución de Obras de Infraestructura vial pavimentadas (asfalto frio o caliente)

<u>Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones</u>
- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervision y/o ejecución y/o consultor en metrados, costos y valorizaciones en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente)

<u>Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos</u>
- Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia específica mínima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor de servicios en la especialidad de Suelos y Pavimentos y/o en proyectos de Infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente)

El personal que no será motivo de calificacion, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará como mínimo parte de la propuesta tecnica el siguiente personal

Personal de Apoyo	
Descripción	Cantidad
Laboratoristas Inspectores Obra	01
Ayudantes de Laboratorio Obra	01
Topógrafo	01
Dibujante Cad	01
Choferes Obra	02

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente, a su costo, los servicios y el personal de apoyo adicional que considere necesario, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.
- El Regulador se reserva el derecho de rechazar al personal de apoyo ó los servicios, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del Regulador el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el Regulador
- De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al Regulador el cambio de personal ó del servicio, en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del Regulador. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta El Regulador deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de EL SUPERVISOR Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte del Regulador, se considerará desaprobado el cambio propuesto
- Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR

Pág. 14 de 22

- El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de la obras, dicha condición deberá ser demostrada con una declaración jurada en la que se describa las características técnicas de cada uno de los equipos El equipo mínimo requerido de manera permanente en la obra sera el siguiente

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico (estación total, nivel y GPS)	01 Unidad
Equipos de Cómputo	Segun oferta
Camioneta 4 x 4	02 Unidades

Nota Se deberá presentar los certificados de calibración de los equipos de topografía

- Entre el personal del SUPERVISOR y el Regulador, no debe existir relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal
- Respecto a los servicios de laboratorio de pavimentos y de concreto, el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y/o ensayos de calidad que estipulen las Especificaciones Técnicas del PID aprobado, de acuerdo a las normas técnicas vigentes
- El SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relacion que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a traves de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal La vigencia de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente
- Hasta la liquidación del contrato de supervisión, el SUPERVISOR proporcionará a su costo, facilidades para el Coordinador / Supervisor In Situ que el Regulador asigne en el sitio de las obras, el cual efectuará inspecciones de seguimiento y monitoreo a la Supervisión de las Obras, y requerirá eventualmente apoyo en equipo de cómputo, impresiones y comunicaciones

5 **PLAN DE TRABAJO**

El plan de trabajo a ser presentado a los tres (03) días útiles de emitida la Orden de Inicio por parte de la Gerencia de Supervision y Fiscalizacion, el cual, debe contener entre otros objetivos y metas, actividades a ser desarrolladas por el SUPERVISOR, el cronograma de trabajo que incluya la participación del SUPERVISOR y de su personal de apoyo y las actividades a ser desarrolladas entre otros, debiendo encontrarse dentro del Plazo de la empresa consultora referido a la Supervision de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *"ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 18 de diciembre de 2014 y *"ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 22 de mayo de 2015

6 **LUGAR Y PLAZO DE LA SUPERVISIÓN**

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al Tramo de la concesión IIRSA Norte, el cual se encuentra en

- Region San Martin, Amazonas, Cajamarca y Piura

Pág 15 de 22

Los servicios del SUPERVISOR, serán prestados desde la notificación de la Orden de Inicio de los servicios de supervision emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de las Obras Accesorias

En tal sentido, el plazo del servicio de supervisión es de TRESCIENTOS CINCO (305) días calendarios, el cual incluye el periodo referencial de Doscientos Setenta y Cinco (275) días Calendarios para la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS por parte del Concesionario, y el plazo referencial de Treinta (30) días Calendarios para la revisión y/o elaborar la Liquidación de la Obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año

Por tanto, el plazo para la supervisión de las OBRAS ACCESORIAS se inicia desde la fecha en que el Regulador emita la notificación de la Orden de Inicio (del servicio de supervisión) y se extiende hasta la conformidad de la Liquidación del Contrato por los servicios de supervisión, por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización

7 ENTREGABLES DEL SERVICIO (INFORMES DEL SUPERVISOR)

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al Regulador en un (01) original y una (01) copia, así como, entregar en digital (archivo PDF) del documento original

El SUPERVISOR deberá presentar lo siguiente

7 1 <u>Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario</u>
El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el Regulador, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Regulador

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de la obra, hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión Para tal efecto, deberá efectuarse en campo las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficas, de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada

7.2 <u>Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial</u>
De acuerdo a lo señalado en el Numeral 2 2 de los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR deberá presentar un (01) Informe de Revision del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

7.3 <u>Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra</u>
Para cada Valorización presentada por el Concesionario y dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción por parte de OSITRAN, debera presentar un *Expediente de Revisión de Valorizacion y Control de Avance de Obra*, que comprenderá para el periodo de la Valorización

7 3 1 El *<u>Informe de Opinión sobre la Valorización</u>* presentada, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2 2 de los presentes Términos de Referencia

7 3 2 El *<u>Informe de Opinión sobre el Avance de la Obra</u>* conteniendo con relación a los trabajos realizados por el Concesionario, como mínimo

a. Ficha Resumen de Información

Pág 16 de 22

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del Concesionario, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha prevista de finalización, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirá la Razón Social del SUPERVISOR, número de Concurso de Selección y número del Contrato de Servicios, fecha de emisión de la Orden de Inicio, y referencias de los coordinadores de la supervisión de la obra por parte de OSITRAN, del Concesionario y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en la obra

b. Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas), porcentaje de avance valorizado, principales recursos utilizados por el Concesionario y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales)

c Información de Obra

Deberá contener lo siguiente

1) Resumen del trabajo efectuado en el periodo en revisión y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que el Regulador tenga un conocimiento cabal del estado de la obra
2) Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico
3) Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al Expediente Técnico aprobado y aquellos que no
4) Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado
5) Estado de avance físico de las Obras breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente
6) El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado
7) Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra

d. Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de actividades y ocurrencias que revistan características especiales

e Anexos

Seran, entre otros

Pág 17 de 22

1 Control Ambiental
2 Copia del Libro de Obras del periodo en revisión
3 Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión
4 Relación de planos aprobados y/o modificados en obra
5 Informacion miscelanea relacionada con las Obras
6 Resumen de accidentes e incidentes en Obra

7 3 3 El *Informe de Calidad de la Obra,* de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia

7.4 <u>Informe Mensual sobre los Servicios Prestados.</u>
El SUPERVISOR deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al mes del servicio, un *Informe Mensual sobre los Servicios Prestados* detallando los aspectos y acciones más relevantes observados y ejecutados por el SUPERVISOR durante el mes

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente

a) Ficha Resumen del Contrato de Supervisión número de Contrato de Supervisión, monto del Contrato de Supervisión y fecha de suscripción, fecha de inicio, ampliaciones de plazo, montos parciales pagados y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado.
b) Relación mensual de todos los *Expedientes de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra y* demás Informes emitidos y que cuentan con la conformidad de OSITRAN
c) Información sobre los recursos utilizados detalle de profesionales, indicando para cada uno el tipo de contrato de servicios y su permanencia en el mes, relación de pólizas de seguros contratadas con indicacion de su vigencia
d) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR en cuanto a control técnico, control de calidad, revisión de valorizaciones etc , incluyendo una breve descripción de las dificultades y soluciones adoptadas en el mes, así como el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente
e) Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes, plan y frentes de trabajo para el mes siguiente
f) Estado financiero de la Supervisión, incluyendo un cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR, relación de cartas fianzas vigentes y sus fechas de vencimiento
g) Recursos utilizados por el SUPERVISOR, incluyendo organigrama del SUPERVISOR, relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes, relación de vehículos y equipos

Para el caso del equipo profesional mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá adjuntar documentación que permita verificar que se cumplió con el tiempo de permanencia pactado Asimismo, para el caso del equipo técnico mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá presentar documentación que permita verificar que se cumplió con las características y permanencia pactadas

7 5 <u>Informes Especiales</u>

El SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a requerimiento de OSITRAN, *Informes Especiales* emitiendo opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, y controversias surgidas, entre otros, respecto a las actividades encargadas

Pág 18 de 22

Dichos Informes Especiales deberán ser presentados a OSITRAN en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, salvo que éste comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podra solicitar extender dicho plazo máximo, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación escrita y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento

7 6 Informe de Aceptación de Obra

Dentro de los 10 días hábiles desde la presentación del Expediente presentado por parte del Concesionario solicitando el Certificado de Correcta Ejecución, deberá remitir el Informe de Aceptación de Obra con el contenido establecido en los Numerales 2, 2 1 y 2 2 de los presentes Términos de Referencia

Asimismo, deberá adjuntar como Anexos del *Informe de Aceptación de Obra*, lo siguiente

a) Un *Informe Final de la Calidad*, con sus comentarios y observaciones, en cual muestre la evolución del control durante todo el tiempo de ejecución, incluyendo los resultados del control del pavimento terminado Deberá hacer énfasis en la variación de los parámetros controlados, acompañando gráficos en función del tiempo y la progresiva Deberá incluirse también la información estadística del conjunto y el archivo general de los controles y cálculos efectuados
b) La verificación del inventario de obra
c) El *Archivo de la obra* descrito en el Numeral 2 2 de los presentes Términos de Referencia.
d) La liquidación financiera de las obras ejecutadas

7 7 Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión

Una vez emitida la conformidad de OSITRAN al *Informe de Aceptación de Obra* descrito en el Numeral anterior, y dentro del plazo de quince (15) días calendarios siguientes, el SUPERVISOR presentará a OSITRAN el *Informe de Liquidación del Contrato de Supervision* correspondiente a la obra culminada

OSITRAN tendrá un plazo de 30 días calendario para observar u aprobar cada *Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión*, y en caso de no emitir un pronunciamiento en dicho plazo, se entenderá que ha sido aprobado

8 INSPECCIÓN PREVIA

- A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios
- Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto

9 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

- El Contrato será bajo la modalidad de Suma Alzada Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el Concedente en su totalidad
- Los pagos correspondientes a los informes indicados en el numeral 7 se realizarán de la siguiente manera

Pág 19 de 22

(i) El 10% del monto total contratado sera cancelado a la aprobación del Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario según el procedimiento indicado en el numeral 7 1

(ii) El 85% del monto total contratado será cancelado a la conformidad de los informes descritos en los numerales 7 3 y 7 4 Los pagos se realizará proporcionalmente a las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas[1] al Concesionario correspondientes a los Metrados PID (Metrados ≤ PID) sin considerar el reajuste por fórmula polinómica, es decir, la sumatoria de los pagos de los informes mensuales no excederá el 85% del monto contratado

(iii) El 5% del monto total del contrato se cancelará a la aprobación del Informe de Aceptación de Obra y del Informe de Liquidación de Contrato, según se indica en los numerales 7 6 y 7 7

- Respecto a los Mayores Metrados o Variación de Metrados (Metrados > PID), si se presentase, será de responsabilidad del SUPERVISOR la supervisión de los mismos hasta la culminación de la obra, sin que ello genere un pago adicional por este servicio
- Los pagos al Supervisor se realizará previa presentacion a OSITRAN y conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización al *Informe Mensual sobre los Servicios Prestados*, el cual será presentado por el SUPERVISOR en el plazo determinado en el Numeral 7 4 de los presentes TDR
- El Regulador tiene un plazo de quince (15) dias calendario para emitir su aprobación contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado Una vez aprobado el informe, el Concedente efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes
- En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el refendo plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentacion de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta
- Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán unicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamerica.

10 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los servicios de Supervisión de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 18 de diciembre de 2014 y *"ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 22 de mayo de 2015, serán ejecutados mediante modalidad de Suma Alzada, considerando como pago máximo por los servicios a prestar, un porcentaje de hasta el 4 00% del monto de la inversion de las Referidas OBRAS ACCESORIAS, que asciende a la suma de **Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Diecisiete con 55/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US $ 14,462,317.5)**, con precios actualizados al mes de Abril de 2015

[1] A través de las Valorizaciones mensuales de obra correspondiente a los metrados del PID aprobado por el Concedente

Costo Directo		8,371,722.21
Gastos Generales	36.40%	3,047,306.88
Utilidad	10.00%	837,172.22
Monto Total sin IGV		12,256,201.31
IGV	18.00%	2,206,116.24
Monto Total con IGV		14,462,317.55
Monto de la Supervision con IGV	4 %	US$ 578,492.70

- De lo expuesto, el monto por los servicios de supervisión no deberá exceder del 4% del Monto total de la Obra[2], equivalente a **US$ 578,492.70 monto que incluye los gastos generales, utilidad e impuestos de ley**
- El pago por los servicios de Supervisión de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 18 de diciembre de 2014 y *"ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 22 de mayo de 2015, será con fondos provenientes del Concedente de acuerdo a lo establecido en el Acta de Acuerdo
- El SUPERVISOR guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por el OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio Asimismo, toda la documentación que se genere durante la Supervision de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 18 de diciembre de 2014 y *"ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 22 de mayo de 2015, la cual constituirá propiedad exclusiva de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la etapa de Ejecución de la Obra, sin previo consentimiento escrito de OSITRAN

11 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El SUPERVISOR asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, en la supervisión de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el *"ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 18 de diciembre de 2014 y *"ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE"* del 22 de mayo de 2015.

12 PENALIDADES

12.1 Se aplicarán las penalidades previstas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado

12.2 Adicionalmente, se ha considerado la aplicación de las penalidades indicadas en la tabla siguiente

[2] Monto que no incluye la Tasa de Regulacion y actualizado al mes de Abril de 2015

N°	CONCEPTO	MONTO
1	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista No califican como incumplimientos sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al SUPERVISOR La multa es por cada incumplimiento	1/250 del monto del Contrato de supervisión
2	**PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR** Cuando el Jefe de Supervisión o el personal profesional ofrecido en la Propuesta Técnica no se encuentra en obra, de acuerdo a la programación del SUPERVISOR aprobada por OSITRAN La multa es por cada personal ausente, y por cada día injustificado de inasistencia	1/1000 del monto del Contrato de supervisión
3	Cuando el SUPERVISOR efectúe cambios del personal profesional mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de OSITRAN	0 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado
4	Cuando el SUPERVISOR no cumpliera en presentar, a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante	0 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta

12 3 Cabe precisar, que el monto máximo de la descrita en el numeral 12 1, sumada al monto de las penalidades descritas en el numeral 12 2, será hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación

12 4 Por otro lado, la verificación de la ocurrencia de los incumplimientos, a efectos de aplicar las penalidades establecidas en el cuadro precedente, será a través de los informes y/o Actas emitidos por los Coordinadores In situ de OSITRAN

12 5 En este sentido, en el caso de que el OSITRAN detecte que el Supervisor de Obra ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato, se procedera de acuerdo a lo establecido en el numeral VI Procedimiento de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009 PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace .

Pág 22 de 22

ACTA DE ACUERDOS

Perú Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Mesa de Atención al Ciudadano / Gestión Documentaria
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
SECRETARIA TITULAR
R.M. N° 554-2013-MTC/01
27 ABR 2015

ACTA DE ACUERDOS
20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS
TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE
IIRSA NORTE

MARCO LEGAL

Cláusulas 6 45 a 6 48 del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA

PARTES INTERVINIENTES

CONCEDENTE — **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**
Raul Garcia Carpio
Director General de Concesiones en Transportes
(Designado mediante Resolucion Ministerial N° 554-2014-MTC/01 y facultado mediante Resolución Ministerial N° 862-2008-MTC/02)

CONCESIONARIO — **Concesionaria IIRSA Norte S A.**
German Vanegas Vargas, Apoderado facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 18 de febrero de 2014, inscrita en la Partida N° 11764516 de la Oficina Registros Publicos de Lima, y

Fernando Llanos Correa, Apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 18 de febrero de 2014, inscrita en la Partida N° 11764516, de la Oficina Registros Publicos de Lima

ANTECEDENTES:

1 El Contrato de Concesión, en sus Cláusulas 1 5 y 6 45 a 6 48, establece las condiciones y procedimientos para la ejecucion de las Obras Accesorias, indicando que su necesidad obedece a los factores que puedan causar inestabilidad de taludes estos son la erosión fluvial o geotécnica o cuando el tipo de solucion de ingeniería inicialmente considerado en la Propuesta Técnica del Concesionario, a pesar del adecuado y oportuno Mantenimiento Rutinario, Periódico y de Emergencia, se deteriore prematuramente o requiera ser modificado por razones de Segundad Vial

2. El Concesionario durante la vigencia de la Concesión podra presentar al Concedente y al Regulador un informe que sustente la necesidad de ejecutar Obras Accesorias

www.mtc.gob.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima Lima 01 Perú
(511) 615-7800

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ROSA AMELIA NORIEGA OCSA
SECRETARIA TITULAR

3 Finalmente, en el caso que el Concedente, contando con la opinion favorable del Regulador, acepte se realicen las Obras Accesorias, estas serán asumidas por el Concesionario con cargo a los recursos del Concedente, en función al mecanismo de pago que acuerden las Partes (Concedente – Concesionario), en dicho acuerdo se establecerán los plazos que se requerirán para su ejecución.

4. En caso no exista acuerdo entre el Concedente y el Concesionario en la valorizacion y mecanismo de pago las Obras Accesorias serán asumidas por el Concedente para ello convocará a un procedimiento de selección para la contratación de la empresa que se hará cargo de su construccion, de conformidad con la normativa vigente en materia de Obras Publicas

5 En cumplimiento de lo estipulado por el Contrato de Concesión, y con la finalidad de Conservar la Infraestructura Vial con los niveles de servicio que el mismo Contrato establece, el Concesionario ha presentado los Informes que sustentan las siguientes Obras Accesorias

N°	PROGRESIVA REFERENCIAL (KM)	DEPARTAMENTO	OFICIO DE APROBACION DE OSITRAN	CARTA DE ENTREGA DE PID
1	600+335	San Martin	3841-2012-GS-OSITRAN	2937-CINSA-MTC
2	572+360	San Martin	4343-2012 GS-OSITRAN	2959-CINSA-MTC
3	558+770	San Martin	4343-2012-GS-OSITRAN	2955-CINSA-MTC
4	551+230	San Martin	4343-2012-GS-OSITRAN	2955-CINSA MTC
5	550+190	San Martin	4343-2012 GS-OSITRAN	2944-CINSA-MTC
6	289+990	Amazonas	5292-2013-GSF-OSITRAN	3521-CINSA-MTC
7	265+073	Amazonas	5292-2013-GSF-OSITRAN	3440-CINSA-MTC
8	224+280	Cajamarca	5292 2013-GSF-OSITRAN	3336-CINSA-MTC
9	151+830	Cajamarca	5292 2013-GSF-OSITRAN	3333-CINSA-MTC
10	150+000	Cajamarca	5292-2013-GSF OSITRAN	3332-CINSA-MTC
11	148+190	Cajamarca	5292 2013-GSF OSITRAN	3330-CINSA-MTC
12	147+720	Cajamarca	5292-2013-GSF-OSITRAN	3329-CINSA-MTC
13	509+590	San Martin	3827-2013-GSF-OSITRAN	3388-CINSA MTC
14	348+570	Cajamarca	5292 2013-GSF-OSITRAN	3406-CINSA-MTC
15	323+300	Amazonas	5292 2013-GSF-OSITRAN	3411-CINSA-MTC
16	38+730	Piura	5292-2013-GSF-OSITRAN	3316-CINSA MTC
17	207+250	Cajamarca	5292 2013-GSF-OSITRAN	3335-CINSA-MTC
18	190+050	Cajamarca	5292-2013-GSF-OSITRAN	3334-CINSA MTC
19	148+320	Cajamarca	5292 2013-GSF OSITRAN	3331 CINSA-MTC
20	139+603	Cajamarca	1924-2012-GSF-OSITRAN	2570-CINSA-MTC

www.mtc.gob.pe
Jiron Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

6 Como se observa en el listado de Obras accesorias, el Regulador ha emitido su opinión favorable mediante diversos Oficios Se adjunta en el Anexo 1 copia de los oficios emitidos por el Regulador

7 PROVIAS Nacional, ha venido aprobando los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) de las obras accesorias que se detallan a continuación

N°	Obra Accesoria	Resolución Directoral Aprobación de PID	
		RD N°	Fecha
1	509+590	1163-2014-MTC/20	11/11/14
2	348+570	1026-2014-MTC/20	14/10/14
3	323+300	1070-2014-MTC/20	22/10/14
4	265+073	116-2014-MTC/20	31/10/14
5	38+730	803-2014-MTC/20	19/08/14
6	207+254	1063-2014-MTC/20	21/10/14
7	190+050	950-2014-MTC/20	25/09/14
8	148+320	1145-2014-MTC/20	11/11/14
9	139+803	191-2014-MTC-20	18/03/14

8 Mediante Carta N° 3856-CINSA-MTC, de fecha 24 de noviembre de 2014 el Concesionario remite el presupuesto referencial de los 20 sectores de Obras accesorias

CONSIDERANDOS:

1 Dado que los sectores muestran propensión a un deterioro continuo, favorecido por las inclemencias del clima y los factores geológicos y geotecnicos propios de los suelos que sustentan la infraestructura vial, es posible inferir los daños y las consecuencias de éstos a la transitabilidad de la vía y a la seguridad de los usuarios Situación que se ve intensificada con la llegada de la proxima temporada de las lluvias

2 Dado que el periodo de lluvias está próximo y, que de continuar expuestos estos sectores a no ser intervenidos, generarán un mayor deterioro de la infraestructura vial, con lo cual el alcance de las soluciones presentadas a través de las Obras Accesorias señaladas serían insuficientes, generándose mayores costos para el Estado

3 Que, es indispensable y necesario poder iniciar a la brevedad la ejecución de las Obras Accesorias señaladas, con la finalidad de garantizar la Seguridad Vial, velando por la integridad de los usuarios de la carretera

www.mtc.gob.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(5 1) 615-7800

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones — Viceministerio de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
SECRETARIA TITULAR
17 ABR. 2015

ACUERDOS.

PRIMERO·

Iniciar a la brevedad las 09 Obras Accesorias detalladas en el listado del numeral 7 de los Antecedentes, debido a que ya se encuentran con Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado

Una vez que Provías Nacional apruebe los siguientes PIDs de las Obras Accesorias señaladas en el numeral 5 de los Antecedentes de la presente Acta esta se entenderán incorporadas automáticamente a la presente Acta y el Concesionario podrá iniciar la ejecución de las obras correspondientes

SEGUNDO.

Los Costos Directos Referenciales presentados mediante el documento del numeral 8 de los Antecedentes se muestran detallados en el Anexo N° 2 de la presente Acta

Este Costo Directo Referencial para los 20 sectores de Obras Accesorias, asciende a la suma de US$ 7'239,012 25 al cual se le añadirán los siguientes conceptos que se detallan a continuación

N°	Descripción	Monto US$
1	Costo Directo (CD)	7 239,012 25
2	Tasa de Regulación (1% del Sub Total)	73 121 34
3	SUBTOTAL	7 312 133 59
4	IGV (18% del Subtotal)	1,316 184 05
5	TOTAL	8 628 317 64

Nota
Precio con base a Enero 2009

Adicionalmente, en cuanto PROVIAS Nacional emita las Resoluciones Directorales que aprueben los Costos Directos de cada una de las 20 Obras Accesorias señaladas en los antecedentes, se reformulará el presupuesto referencial. Para lo cual, se les incorporarán los conceptos de Elaboración de la Ingeniería de Detalle, Gastos Generales y Utilidad

TERCERO.

Las Partes acuerdan que las Valorizaciones de las Obras Accesorias serán a través de la modalidad de Precios Unitarios En tal sentido se consideraran los metrados realmente ejecutados por el Concesionario, valorizados con los Precios Unitarios, establecidos en el Presupuesto Referencial del Acta de Acuerdo

Asimismo si durante la ejecución de las referidas Obras Accesorias el Concesionario comprobará la necesidad de reajustes al Proyecto de Ingeniería de Detalle, deberá

Jr. Zorritos 203
Lima, Lima 01 Perú
T: 615-7800

ROSA AMELIA NORIEGA OCUSAÑ
SECRETARIA TITULAR

sustentario al Supervisor, quien de encontrarlo conforme dispondrá se ejecute dichas adecuaciones Para ello, el Concesionario presentará el diseño y consecuentemente, el Supervisor y el Regulador certificarán y aprobarán las modificaciones requeridas y procederán a valorizar los metrados realmente ejecutados que resulten de las mismas con el fin de ser incluidos en la valorizacion respectiva, las mismas que serán consideradas aceptadas por el Concedente por el hecho de haber sido ejecutadas y previamente aprobadas por el Regulador y sus Supervisor de Obra

Así también las Partes acuerdan que en caso que durante la ejecucion de las Obras Accesorias, sea necesaria la ejecucion de partidas nuevas, los precios de tales partidas podrán ser tomados de otras obras Accesorias o Adicionales anteriormente aprobadas y ejecutadas, previa verificación y aprobacion de la Supervisión de Obras

CUARTO:

Las Partes acuerdan que el mecanismo de pago de las valorizaciones anteriormente señaladas seran mensuales y seran respetados los plazos establecidos en los Cronogramas que oportunamente las Partes acuerden

Para tales efectos

(i) El Regulador tendrá un plazo máximo de 15 Dias de recibida la valorización por parte del Concesionario para aprobarla o emitir sus observaciones, a través del Supervisor de Obras

(ii) Para la aprobación de la valorización presentada por la Concesionaria, el Supervisor de Obras verificará que las mismas se hayan ejecutado en un todo, de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construccion de infraestructura vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobados,

(iii) De existir observaciones, el Regulador aprobará la valorización presentada unicamente cuando el Concesionario hubiere subsanado las observaciones debidamente comunicadas, en un plazo no mayor a 5 Dias hábiles de verificada la subsanación de las observaciones

(iv) La aprobación de la valorización implicará la conformidad con el avance de obras ejecutado, por el Regulador

(v) Los pagos de las valorizaciones aprobadas por el Regulador serán realizadas al Concesionario por el Concedente en un plazo máximo de 10 Dias hábiles contados desde que reciba la valorización aprobada por el Regulador y el Concesionario haya presentado la factura correspondiente

(vi) En el caso que, durante la ejecución de las obra se detecten Partidas nuevas, se podrán tomar como base las partidas incluidas en otras Obras Accesorias antes ejecutadas, previa aprobación de su necesidad por parte de la Supervisión en Campo

www.mtc.gob.pe | Jron Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

Comunicaciones
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
SECRETARIA TITULAR
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

QUINTO

Durante el período comprendido entre la fecha base del presupuesto aprobado hasta el término de las Obras, los montos de las valorizaciones correspondientes a los avances de obras ejecutados y demás inversiones con cargo a la obra, serán ajustados por concepto de variación de precios de insumos de la construcción

Este cálculo será resultado obtenido del siguiente procedimiento

a) Valorización correspondiente a los metrados realmente ejecutados=V

b) Factor polinómico por el periodo del presupuesto bases (Enero 2009) hasta el mes de la recepción del Adelanto = Ka/Ko = (Ka/1) =Ka El Ka será calculado segun lo establecido en la cláusula 8 23 literal l) del Contrato de Concesión, para i=a

c) Actualización de la valorizacion que se obtiene producto de a) x b), =V x Ka

d) Cuota de amortizacion por el adelanto recibido = Am, que será calculada a precios del momento del adelanto, conforme a los términos de la presente Acta

e) Saldo de valorización que se obtiene de la diferencia de c) menos d) = (V x Ka – Am)

f) Factor polinómico desde el mes del adelanto hasta el mes correspondiente a la valorización, = (Ki/Ka)

g) Monto a facturar que se obtiene del producto de e por f= (VxKa-Am) (Ki/Ka)

Para tal fin, la formula polinómica será calculada segun lo establecido en base a la cláusula 8 23 literal l) del Contrato de Concesión

$$Ri = Vi \times (0.5 \times CPI_i / CPI_0 + 0.5 \times TC_0 / TC_i \times k_i)$$

Donde

Ri = Es el valor del reajuste a que tiene derecho el Concesionario un vez aplicado el reajuste por concepto de variacion de precios de insumos de la construcción en el período i,

Vi = Es el valor de la valorización de las obras ejecutadas en el periodo i medido entre los instantes i-1 e i,

CPI_0 = Es el índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) e los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadística Laborales (The Bureau of Labour Statistics), en la fecha base del Presupuesto Referencial aprobado,

www.mtc.gob.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima Lima 01 Perú
(51-1) 615-7800

CPI_i = Es el índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadística Laborales (The Bureau of Labour Statistics), en la fecha del periodo de ajuste i

TC_0 = Es el Tipo de Cambio, definido en la Clausula 1 5 del Contrato de Concesión, en la fecha base del presupuesto referencial aprobado

TC_i = Es el Tipo de Cambio definido en la Cláusula 1 5 del Contrato de Concesión, en la fecha del periodo de ajuste i

i = Es el periodo de ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción medido a la fecha de pago de la valorización

0 = Es la fecha base del Presupuesto Referencial aprobado (enero 2009).

k_i = es el Factor de Ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción en el periodo i, determinado a través de la fórmula polinómica definida en la clausula 8 23 literal 1) del Contrato de Concesión,

En caso de atraso en el pago por parte del Concedente salvo que se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, ésta reconocerá a la Concesionaria los intereses correspondientes segun la formula establecida en el Contrato de Concesión

SEXTO·

El plazo para la ejecución de estas Obras Accesorias, sera definido por la Partes al momento que se cuente con el Costo Directo de todas las Obras Accesorias aprobadas por PROVIAS Nacional Bajo ese contexto, una vez ocurrida la mencionada aprobación las Partes incorporarán el Cronograma de ejecución de Obra a la presente Acta de Acuerdo

Las Partes precisan ademas que, no se considerarán en los plazos de ejecución de las Obras, el periodo de mayor precipitación de la zona comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año, los cuales de ser el caso, no generarán costos adicionales por ningun concepto, para el Concesionario ni para el Concedente

SÉPTIMO

La Supervisión de las Obras Accesorias estará a cargo del Regulador a través del Supervisor de Obras Contratado

El pago por Supervisión de Obras será equivalente a un monto no mayor de un 4% del Presupuesto de las Obras Accesorias establecido en el Término SEGUNDO de la presente Acta de Acuerdos

El pago de la Supervisión de la Obras Accesorias será abonado por el Concedente de conformidad con las Normas Tributarias y de Presupuesto segun corresponda luego de recibir del Regulador los siguientes documentos·

ROSA ALEJANDRA NORIEGA OCSAS
SECRETARIA TITULAR
27 ABR 2015

i) Contrato de Supervisión de Obras Accesorias o Adenda al Contrato de Supervisión de Obras,

ii) Carta Fianza que garantizara el adelanto en efectivo por la Supervisión de la Obras Accesorias contratadas emitida a favor del Concedente, con la conformidad del regulador a la mencionada Carta Fianza, de ser el caso

iii) Factura emitida por la empresa contrata que supervisará las Obras Accesorias a favor de PROVIAS NACIONAL, previo informe y valorización aprobada por el Regulador

OCTAVO

La Tasa de Regulación está considerada en las valorizaciones acordadas entre el Concesionario y Concedente Por lo que el Concesionario pagará directamente al Regulador dicha Tasa de Regulacion

NOVENO

De ser el caso la liberación de las áreas de terreno para estas obras accesorias estará a cargo de la Oficina del PACRI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la misma que efectuará los trámites necesarios para cumplir con dicha liberacion y con las indemnizaciones a los afectados

DÉCIMO

El Concesionario podrá solicitar el correspondiente adelanto, hasta por un 60% del monto indicado en el numeral segundo, para lo cual presentará al Concedente una Carta Fianza emitida por una Entidad Financiera por el mismo monto del anticipo otorgado, la misma que incluirá el IGV.

Al respecto, las Partes acuerdan que la amortización de dichas garantías será realizada de manera proporcional al total de los avances calculados de acuerdo a las valorizaciones mensuales aprobadas por el Regulador, pudiendo aplicarse dicha amortizacion de manera indistinta a cualquiera de las garantías emitidas

DÉCIMO PRIMERO

El Concedente declara que hara sus mayores esfuerzos para una pronta aprobacion de los PID y Presupuestos que ya cuenten con los PID aprobados

ANEXOS

Anexo 1 – Copia de los oficios emitidos por el Regulador

Anexo 2 – Detalle de Costos Directos Referenciales

www.mtc.gob.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima Lima 01 Perú
(51) 615-7800

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 18 DIC. 2014

Por el CONCEDENTE
Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Raul García Carpio
Director General de
Concesiones en Transporte

Por la CONCESIONARIA
Concesionaria IIRSA Norte S.A

German Vanegas Vargas
Apoderado
CE N°000459855

Roger Fernando Llanos Correa
Apoderado
DNI N° 10276998

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Mesa de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
SECRETARIA TITULAR
Reg. N° 3017
ESCRIBANA DEL MTC/01
27 ABR. 2015

- 9 -

www.mtc.gob.pe | Jirón Zorritos 1203 Lima Lima 01 Perú (511) 615-7800

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones — Viceministerio de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 219-2013-MTC/01
12 MAYO 2015
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADENDA 1 AL ACTA DE ACUERDOS 20 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE IIRSA NORTE

MARCO LEGAL:
Clausulas 6 45 a 6 48 del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA"

PARTES INTERVINIENTES.

CONCENDENTE: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Raul Garcia Carpio
Director General de Concesiones en Transportes
(Designado mediante Resolución Ministerial N° 554-2014-MTC/01 y facultado mediante Resolución Ministerial N° 882-2008-MTC/02)

CONCESIONARIO Concesionaria IIRSA Norte
Germán Vanegas Vargas, Apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 01 de diciembre de 2014, inscrita en la Partida N° 11764516 de la Oficina Registros Públicos de Lima, y

Fernando Llanos Correa, Apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 01 de diciembre de 2014 inscrita en la Partida N° 11764516 de la Oficina Registros Públicos de Lima

La presente Adenda 1 al Acta de Acuerdos se celebra en los términos y condiciones que se señalan a continuación

1 ANTECEDENTES:

1 1 El Contrato de Concesión, en sus cláusulas 1 5 y 6 45 a 6 48, establece las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutarán Obras Accesorias indicando que su necesidad obedece a los factores que puedan causar inestabilidad de taludes, estos son. la erosion fluvial o geotécnica, o cuando el tipo de solución de ingeniería inicialmente considerado en la Propuesta Técnica a pesar del adecuado y oportuno Mantenimiento Rutinario, periódico y de Emergencia se deteriore prematuramente o requiera ser modificado por razones de seguridad vial

1 2 Con fecha 18 de diciembre de 2014, el Concedente y Concesionario suscribieron el Acta de Acuerdos de 20 Sectores de Obras Accesorias, Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte IIRSA Norte (en adelante "Acta de Acuerdos")

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones — Viceministerio de Transportes — Provías Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Esta Acta fue suscrita con la finalidad de Conservar la Infraestructura Vial, con los niveles de servicio que el Contrato de Concesion establece, priorizándose 20 sectores que deberían de ser atendidos, considerando su propensión a un deterioro continuo favorecido por el paso de la temporada de lluvias, así como por los factores geológicos y geotécnicos propios de los suelos que sustentan la infraestructura vial

1 3 PROVÍAS NACIONAL ha aprobado los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID) de 12 Sectores de Obras Accesorias y los Costos Directos de 09 sectores de Obras Accesorias, tal como se puede observar en los cuadros que se detallan a continuación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS				
N°	OBRA ACCESORIA	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL APROBACIÓN PID	
1	Km. 600+335 al Km. 600+585	San Martin	236-2015 MTC/20	09 04.2015
2	Km 509+590 al Km. 509+620	San Martin	1163 2014-MTC/20	11.11.2014
3	Km. 345+570 al Km 346+610	Cajamarca	1026-2014-MTC/20	14 10 2014
4	Km 323+300 al Km 323+400	Amazonas	1070-2014-MTC/20	22.10.2014
5	Km 269+990 al Km 290+100	Amazonas	009-2015 MTC/20	12.01.2015
6	Km 265+073 al Km 265+120	Amazonas	1316-2014 MTC/20	31 10 2014
7	Km. 36+730 al Km 36+750	Piura	803-2014-MTC/20	19 08 2014
8	Km. 224+260 al Km. 224+405	Cajamarca	1279-2014-MTC/20	27 02.2015
9	Km 207+254 al Km 207+487	Cajamarca	1063 2014 MTC/20	21.10 2015
10	Km 190+050 al Km. 190+200	Cajamarca	950-2014 MTC/20	25 09 2014
11	Km 148+320 al Km. 148+410	Cajamarca	1145-2014-MTC/20	11.11.2014
12	Km. 139+503 al Km 139+623	Cajamarca	191 2014 MTC/20	18 03 2014

09 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS							
N°	OBRA ACCESORIA	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL APROBACIÓN PID		RESOLUCIÓN DIRECTORAL APROBACIÓN COSTO DIRECTO		MONTO DE COSTO DIRECTO (US$ a Ene 09)
1	Km. 509+590 al Km. 509+620	San Martin	1163-2014-MTC/20	11.11.2014	146-2015-MTC/20	10 03.2015	331,347.89
2	Km. 345 570 al Km. 346+610	Cajamarca	1026-2014-MTC/20	14.10.2014	028 2015-MTC/20	19.01.2015	219 491.41
3	Km. 323+300 al Km. 323+400	Amazonas	1070-2014-MTC/20	22.10.2014			
4	Km. 36 730 al Km. 36+750	Piura	803-2014-MTC/20	19.08.2014	803 2014-MTC/20	19.08 2014	48,742.68
5	Km. 224 260 al Km. 224+405	Cajamarca	1279-2014-MTC/20	27.02.2015	950-2015-MTC/20	18.02 2015	545,213.50
6	Km. 207+254 al Km. 207+487	Cajamarca	1063 2014-MTC/20	21.10.2015			
7	Km. 190+050 al Km. 190+200	Cajamarca	950-2014-MTC/20	25.09.2014			
8	Km. 148+320 al Km. 148+410	Cajamarca	1145-2014-MTC/20	11.11.2014			
9	Km. 139+503 al Km. 139+623	Cajamarca	191 2014 MTC/20	18.03.2014	6.2-2015-MTC/20	01.07.2014	529,283.38

1 4 Mediante Resolución Directoral N° 011-2015-MTC/20 de fecha 09 de enero de 2015 y N° 248-2015-MTC/20 de fecha 14 de abril de 2015, se aprobaron los PID de las Obras Accesorias de los sectores Km 551+345 al Km 551+530 del tramo 2, Tarapoto – Rioja y Km 80+430 al Km 80+535 del tramo 3 Rioja – Corral Quemado, respectivamente

1 5 Mediante Resolución Directoral N° 146-2015-MTC/20 de fecha 10 de marzo de 2015, Provías Nacional aprueba el Costo Directo del Presupuesto de la Obra

Página 2 de 4

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
Reg. N° "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Accesona del Sector Km 551+345 al Km 551+530 del tramo el Tarapoto – Rioja

2 ACUERDOS

2 1 Considerando que a la fecha se cuenta con la aprobación de los PID's de las Obras del Km 551+345 al Km 551+530 perteneciente al tramo 2. Tarapoto – Rioja y del Km 80+430 al Km 80+535 perteneciente al tramo 3 Rioja – Corral Quemado, así como el Costo Directo de esta ultima, se acuerda incluir ambas en el listado detallado en el numeral 1 3 de la presente Adenda

2 2 En ese sentido, las Partes acuerdan modificar el numeral 5 de los Antecedentes del Acta de Acuerdos 20 Sectores de Obras Accesonas Prioritarias, Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, IIRSA Norte" de fecha 18 de diciembre de 2014 Por consiguiente dicho numeral quedará redactado de la siguiente manera

> 5 *En cumplimiento de lo estipulado por el Contrato de Concesión y con la finalidad de Conservar la Infraestructura Vial con los niveles de servicio que el mismo Contrato establece, el Concesionario ha presentado los Informes que sustentan las siguientes Obras Accesorias*

14 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS				
N°	OBRA ACCESORIA	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL APROBACIÓN PID	
1	Km. 600+335 al Km. 600+585	San Martin	236 2015 MTC/20	09 04 2015
2	Km. 509+590 al Km. 509+620	San Martin	1163 2014 MTC/20	11 11.2014
3	Km. 348+570 al Km. 348+610	Cajamarca	1026 2014 MTC/20	14 10 2014
4	Km 323+300 al Km. 323+400	Amazonas	1070-2014-MTC/20	22.10.2014
5	Km. 289+990 al Km. 290+100	Amazonas	009 2015-MTC/20	12.01 2015
6	Km. 265+073 al Km. 265+120	Amazonas	1116 2014 MTC/20	31 10 2014
7	Km. 38+730 al Km. 38+750	Piura	803 2014 MTC/20	19 08.2014
8	Km. 224+280 al Km. 224+405	Cajamarca	1279-2014-MTC/20	27.02.2015
9	Km. 207+254 al Km. 207+487	Cajamarca	1063-2014 MTC/20	21 10 2015
10	Km. 190+050 al Km. 190+200	Cajamarca	950 2014-MTC/20	25 09.2014
11	Km. 148+320 al Km. 148+410	Cajamarca	1145-2014 MTC/20	11 11.2014
12	Km 139+603 al Km. 139+623	Cajamarca	191 2014-MTC/20	18.03.2014
13	Km. 551+345 al Km. 551+530	San Martin	011 2015 MTC/20	12 01.2015
14	Km. 80+430 al Km. 80+535	Cajamarca	248 2015-MTC/20	14.04 2015

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones — Viceministerio de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

10 SECTORES DE OBRAS ACCESORIAS							
N°	OBRA ACCESORIA	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL APROBACIÓN PID		RESOLUCIÓN DIRECTORAL APROBACIÓN COSTO DIRECTO		MONTO DE COSTO DIRECTO (US$ a Ene 09)
1	Km. 509+592 al Km. 509+620	San Martín	1163-2014-MTC/20	11.11.2014	145-2015-MTC/20	10.03.2015	352,347.63
2	Km. 546+570 al Km. 546+610	Cajamarca	1026-2014-MTC/20	14.10.2014	028-2015-MTC/20	19.01.2015	125,491.41
3	Km. 323+330 al Km. 323+400	Amazonas	1070-2014-MTC/20	22.10.2014			
4	Km. 36+730 al Km. 36+750	Piura	803-2014-MTC/20	19.08.2014	803-2014-MTC/20	19.08.2014	48,762.88
5	Km. 224+280 al Km. 224+405	Cajamarca	1279-2014-MTC/20	27.02.2015	090-2015-MTC/20	18.02.2015	586,213.50
6	Km. 207+254 al Km. 207+487	Cajamarca	1053-2014-MTC/20	21.10.2015			
7	Km. 190+050 al Km. 190+200	Cajamarca	950-2014-MTC/20	25.09.2014			
8	Km. 148+320 al Km. 148+410	Cajamarca	1345-2014-MTC/20	11.11.2014			
9	Km. 139+603 al Km. 139+623	Cajamarca	191-2014-MTC/20	18.03.2014	612-2015-MTC/20	01.07.2014	329,083.38
10	Km. 551+345 al Km. 551+530	San Martín	011-2015-MTC/20	12.01.2015	145-2015-MTC/20	10.03.2015	98,818.62

2.3 Las Partes declaran que esta Adenda y el Acta de Acuerdos deben entenderse e interpretarse como un unico instrumento. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el Acta de Acuerdos y la presente Adenda, primará lo establecido en esta ultima

Lima 22 MAYO 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por el CONCEDENTE
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Raul García Carpio
Director General de
Concesiones en Transportes

Por la CONCESIONARIA
Concesionaria IIRSA Norte S. A.

Germán Vanegas Vargas
Apoderado
CE N° 000459859

Roger Fernando Llanos Correa
Apoderado
DNI N° 10276998

Página 4 de 4